

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja 2501021
Materia Servicios sociales
Asunto Dependencia. Incidencia en pagos

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 07/03/2025 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2501021, en el que se nos informaba de que la interesada, de 93 años, tenía reconocido un grado 1 de dependencia desde el 12/01/2024, y el 23/02/2024 se aprobó su Programa Individual de Atención (PIA) asignándole una prestación económica vinculada al servicio de atención domiciliaria, con un importe de 300 euros/mes. Se contrató en mayo de 2024 dicho servicio con una empresa abonando mensualmente 300 euros, a pesar de que la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda no había hecho efectivo el PIA aprobado, por lo que no estaba percibiendo ninguna prestación.

El 10/03/2025 solicitamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda información al respecto y agotado el plazo de un mes no habíamos recibido respuesta de esta, debiendo estimar una falta de colaboración de la Conselleria con esta institución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 de la ley 2/2021, del 26 de marzo, de la Generalitat, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

La promotora de la queja nos ha confirmado que la administración ya ha procedido a abonar con regularidad la prestación reconocida y le ha pagado también los atrasos, después de más de un año de espera.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana